



En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Buitrago del Lozoya, siendo las **20:05 horas**, del día **19 de noviembre de 2019**, bajo la presidencia de **Don Tomás Fernández Vidal**, Alcalde Presidente se reúnen los Concejales, **Don Máximo Alonso Arranz**, **Doña María José Padrino Fernández**, **Don Víctor Manuel Fernández Lozano**, **Don Ángel Martínez Herrero**, **Don Enrique Saturnino Flores Fernández**, **Doña Cristina Jiménez Barreto** y **Doña Esther López Martín**, al objeto de celebrar **sesión pública extraordinaria urgente** del Ayuntamiento Pleno, previamente citados al efecto.

Asiste como Secretaria, la de la Corporación, **Marta Herrera de la Hoz**.

Por la Presidencia se declara abierto el acto pasándose a continuación al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, resolviéndose en los términos que a continuación se expresan:

1. APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

Vista la urgencia que precisa aprobar la conformidad o no, con la ocupación temporal de 9.404 m², que forman parte del monte "Dehesa de Caramaría", incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, con el número 138 propiedad y término municipal de este Ayuntamiento, con destino a Matadero Frigorífico municipal de vacuno por un plazo de cinco años.

El alcalde Don Tomás Fernández Vidal, propone aprobar la misma explicando la situación actual del expediente, e indica todas las fechas concretas en las que se ha tramitado cada parte.

Así mismo, el alcalde explica que se remitió a la Comunidad de Madrid Decreto indicando que la competencia era del alcalde, pero que dicha Comunidad no ve claro que la competencia sea de alcaldía. Continúa exponiendo las presiones recibidas por parte de la Comunidad de Madrid para autorizar dicha conformidad y que hemos sido objeto de debate en la Asamblea de Madrid. Finalmente explica el resto de las causas que determinan la urgencia de la sesión.

El concejal Don Enrique Saturnino Flores Fernández pregunta por las causas de la urgencia.

El concejal Don Ángel Martínez Herrero, explica los problemas que hubo durante 2018 y por qué se perdieron las subvenciones anteriores.

Tras un intercambio de opiniones sobre la tramitación del expediente el Sr. Fernández Vidal explica que la urgencia viene motivada por los informes pendientes, que impiden comenzar la ejecución de las obras y que dichos informes no serán emitidos hasta expresar la conformidad.

Con el voto favorable de ocho miembros, de los nueve que legalmente componen la Corporación Municipal, se acuerda aprobar dicha urgencia por lo que pasa al siguiente punto del orden del día.

2. CONFORMIDAD O DISCONFORMIDAD CON LA SOLICITUD DE OCUPACIÓN MATADERO

Visto que con fecha 14 de diciembre de 2018, se solicitó por este Ayuntamiento al Área de Conservación de Montes de la Comunidad de Madrid, la prórroga de uso por ocupación temporal de 9.404 m² que forman parte del monte "Dehesa de Caramaría", incluido en el Catálogo de Montes





de Utilidad Pública, con el número 138 propiedad y término municipal de este Ayuntamiento con destino a Matadero Frigorífico municipal de vacuno por un plazo de cinco años.

Atendido que con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento número 3536/2019 de 29 de octubre, la referida Área, *“al objeto de continuar con la tramitación del expediente de ocupación, se solicita acuerdo de conformidad o disconformidad a la solicitud de ocupación, del órgano competente de esa Corporación....debiendo remitir a este Consejería certificación del acuerdo, requisito imprescindible para la tramitación del expediente de ocupación,...”*

Visto con fecha de registro de salida 961/2019, de 30 de octubre se remitió mediante ORVE, a dicha Área, Decreto 424/2019, de 30 de octubre, por el que se acuerda la conformidad del pago del canon anual para el referido Matadero.

Atendido que mediante email remitido por Defensa Patrimonio Forestal (Área de Conservación de Montes), el pasado 14 de noviembre, solicitan a este Ayuntamiento la remisión de dicho Decreto 424/2019 por el que se considera competente al Alcalde o certificado del órgano competente del Ayuntamiento para prestar el acuerdo de conformidad o disconformidad a la solicitud de ocupación.

A la vista de la documentación existente en el expediente administrativo.

Vista la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid así como, la Ley de 8 de junio de 1957, de Montes y el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

Visto que dichos terrenos están calificados como bienes de dominio público en el Inventario de Bienes de la Corporación Municipal, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), regula la utilización de los bienes de dominio público, y la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Visto el contenido de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Con el voto favorable de ocho miembros de los nueve que legalmente componen la Corporación Municipal, se acuerda:

Primero.- Acordar la conformidad a la solicitud de ocupación temporal de 9.404 m² que forman parte del monte “Dehesa de Caramaría”, incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, con el número 138 propiedad y término municipal de este Ayuntamiento con destino a Matadero Frigorífico municipal de vacuno por un plazo de cinco años.

Segundo.- Remitir, caso de aprobarse, y a la mayor brevedad posible, certificado del acuerdo plenario, al Área de Conservación de Montes de la Comunidad de Madrid, para poder continuar con la tramitación del expediente, delegando en el Alcalde-Presidente la facultad y competencia para cumplimentar y formalizar cuantos documentos y pagos sean necesarios para llevar a buen término dicho expediente a los efectos de la concesión de dicha ocupación temporal.





No habiendo más asuntos de los que tratar, de orden de la Presidencia se da por concluido el acto, levantando la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos, lo que como Secretaria, Certifico.

